

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

EDICTO de 7 de diciembre de 2012, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Coín, dimanante de procedimiento núm. 446/2011.

NIG: 2904242C20110001662.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 446/2011. Negociado: LG.

De: Viorica Aurica Borsan.

Procuradora: Sra. Gloria Jiménez Ruiz.

Letrada: Sra. Doris Criado Márquez.

Contra: Dan Borsan y Ministerio Fiscal.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Familia. Divorcio Contencioso 446/2011, seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Coín, a instancia de Viorica Aurica Borsan contra Dan Borsan y Ministerio Fiscal, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 88/2012

En Coín, a 7 de diciembre de dos mil doce.

Vistos por doña Cristina Hurtado de Mendoza Navarro, Magistrada-Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de los de Coín, los presentes autos de divorcio contencioso seguidos con el núm. 446/2011, a instancias de doña Viorica Aurica Borsan, representada por la Procuradora doña Gloria Jiménez Ruiz y asistida por la Letrada doña Doris Criado Márquez, contra don Andrei Daniel Borsan, declarado en rebeldía.

F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por doña Viorica Aurica Borsan contra don Andrei Daniel Borsan, debo declarar y declaro disuelto el matrimonio de ambos cónyuges en virtud de divorcio, con todos sus efectos legales, todo ello sin hacer expresa imposición de las costas procesales.

Se adoptan como medidas definitivas las siguientes:

1. La patria potestad de los hijos menores será ejercida conjuntamente por ambos cónyuges, si bien la guarda y custodia se atribuye a la madre.
2. En cuanto al régimen de visitas se establece el siguiente: Fines de semana alternos desde el viernes a las 17,00 horas hasta el domingo a las 20,00 horas.

Las vacaciones de verano se repartirán por mitad entre los meses de julio y agosto, correspondiendo la elección a la madre los años pares y al padre los impares, las vacaciones de Semana Santa tendrán el mismo régimen, siendo el primero de los períodos desde las 19,00 horas del Viernes de Dolores hasta las 12,00 horas del Miércoles Santo y el segundo desde entonces hasta las 19,00 horas del Domingo de Resurrección.

Las vacaciones de Navidad se dividirá en dos períodos siendo el primero desde las 12,00 horas del 22 de diciembre, hasta las 12,00 horas del 31 de diciembre y el segundo desde ese momento hasta las 19,00 horas del siete de enero. En caso de discrepancia elegirá período el padre los años pares y la madre los impares.

3. En concepto de pensión don Andrei Daniel Borsan ingresará 300 euros mensuales para sus hijos menores, correspondiendo 150 euros a cada uno de ellos, dentro de los cinco primeros días de cada mes, en la cuenta que al efecto designe Viorica Aurica Borsan. Dicha cantidad se verá actualizada, cada uno de enero, con el incremento del IPC.

4. Los gastos extraordinarios justificados serán abonados por mitad.

Firme esta resolución, comuníquese al Registro Civil en que conste el matrimonio a los efectos legales procedentes, en este caso, al Registro Civil Central; y notifíquese a las partes la presente resolución, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en el término de veinte días y del que conocerá la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga.

Así lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Dan Borsan, extiendo y firmo la presente en Coín, a siete de diciembre de dos mil doce. El/La Secretario.